

REGLAMENTO PROMOCIÓN “TRASLADO DE PUNTOS A LINE UP REWARDS”

El presente documento corresponde al reglamento de la promoción denominada “**TRASLADO DE PUNTOS A LINE UP REWARDS**”, mismo que consiste en una promoción que pertenece de forma exclusiva a BANCO PROMERICA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, y se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. Bando Promerica de Costa Rica S.A, se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgador a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

1. Definiciones:

Los siguientes términos deberán ser comprendidos de la manera indicada a continuación para efectos del presente Reglamento.

- a. **Organizador:** La presente promoción es organizada por Banco Promerica Costa Rica Sociedad Anónima quien podrá ser denominado “Banco Promerica”, “Promerica”, el “Banco” y/o “Emisor”.
- b. **Comercios Participantes:** El programa denominado **Line-Up Rewards** pertenece al conjunto de comercios regidos por AR RETAIL S.A (en adelante “**AR RETAIL**”) y todas sus subsidiarias en el territorio de Costa Rica, a saber, las tiendas indicadas a continuación: MaxMara, Cortefiel, Pedro del Hierro, Adolfo Domínguez, Women’Secret, Springfield, MANGO, GAP, Old Navy, Banana Republic, Tienda Sapriisa, Athleta, Forever 21 y Crate and Barrel (esta última tienda pertenece a HOME DECOR RETAILERS INC S.A).
- c. **Participantes:** Todas aquellas personas físicas clientes de Promerica, titulares de los productos de Tarjeta de Crédito VISA y MasterCard emitidas en Costa Rica por Banco Promerica de Costa Rica Sociedad Anónima exclusivamente; No participarán los titulares de los siguientes productos Promerica: Iberia, Spirit, Universal, Rosabal, CoopeAtenas y ConnectMiles; tampoco participan las tarjetas de crédito empresariales, corporativas y/o pertenecientes a personas jurídicas.
- d. **Beneficio:** Al trasladar sus puntos o millas Promerica al Programa de Lealtad LINE-UP Rewards (en adelante “Programa LINE UP”) de AR RETAIL, recibirá un veinticinco por ciento (25%) adicional al equivalente en dólares americanos en puntos LINE UP, según el tipo de cambio vigente al día de la solicitud.

2. Plazo de la promoción:

Tiempo indefinido, hasta que ambas partes definan lo contrario. Cuando finalice el plazo de vigencia de la promoción, se comunicará a los tarjetahabientes por los medios con los que cuenta la entidad.

3. Forma de participar:

El tarjetahabiente titular deberá comunicarse a Solución Promerica al número telefónico (506) 2519-8090, presentarse en alguna de las sucursales de **Banco Promerica de Costa Rica Sociedad Anónima**, o bien, ser contactado por algún representante del Emisor y solicitar el traslado de los puntos o millas Promerica al **Programa LINE UP**, ante lo cual el agente de servicio tomará los datos del cliente, y le confirmará el saldo total acumulado en Puntos o Millas Promerica, así como los puntos equivalentes que se acreditarán a LINE UP en dólares americanos, por lo que se generará una gestión para atender la solicitud del cliente la cual será resuelta en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

4. Restricciones y condiciones:

- a. Participarán en la promoción los tarjetahabientes titulares de las tarjetas de crédito marca MasterCard y VISA emitidas en Costa Rica por Banco Promerica de Costa Rica S.A. exclusivamente. Se excluyen los siguientes productos, inclusive si son MasterCard o VISA; Iberia, Spiritu, Universal, Rosabal, CoopeAtenas y ConnectMiles. Tampoco participan las tarjetas de Crédito corporativas, empresariales y/o pertenecientes a personas jurídicas.
- b. Es requisito indispensable que el tarjetahabiente titular solicite o acepte el traslado de puntos y/o millas Promerica al Programa LINE UP, mediante la forma descrita en la cláusula sexta del presente Reglamento.
- c. La redención de los puntos LINE UP se regirá bajo los términos y condiciones definidos por el comercio participante, los cuales se encuentran disponibles en la página web <https://www.lineuprewards.com/about/>
- d. Los puntos o millas trasladados a puntos Line up no podrán ser devueltos al programa de lealtad de Promerica, ya que son trasladados inmediatamente al programa de lealtad de Line up regidos por AR RETAIL S.A. **Se realizará por excepción únicamente cuando el departamento de Banco Promerica de Costa Rica S.A a cargo del programa lo autorice.**
- e. No obstante, lo anterior, el cliente podrá escribir al número de WhatsApp 7110-8962, las siguientes consultas:
 - No reciban el código de Line Up Rewards al correo.
 - No puedan consultar su saldo.
 - Noten algún error con el monto que se les acreditó.

5. Responsabilidad general:

Banco Promerica de Costa Rica S.A no se hará responsable por la calidad y condiciones de los servicios brindados para el disfrute del beneficio, por lo que queda desligado, y así lo aceptan los participantes en esta promoción en cuanto a eventuales reclamos, sean estos en vía administrativa y/o judicial.

Los beneficios establecidos mediante la presente promoción son responsabilidad exclusiva del Comercio Participante, de forma tal que Banco Promerica de Costa Rica S.A. se limita únicamente a realizar las gestiones para que sus clientes adquieran los beneficios que se ofrecen mediante el traslado de puntos y/o millas Promerica. El tarjetahabiente acepta que de presentarse problemas en la calidad del servicio que se ofrece estos serán responsabilidad exclusiva del Comercio Participante, debiendo canalizar cualquier tipo de reclamo directamente al Comercio Participante.

6. De la suspensión o cancelación de la promoción:

Banco Promerica de Costa Rica y AR RETAIL y HOME DECOR RETAILERS INC S.A podrán suspender o cancelar en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen.

La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será comunicado por Banco Promerica de Costa Rica S.A y por AR RETAIL y HOMCE DECOR RETAILERS INC. S.A en forma escrita por los mismos medios en que fue publicada la promoción.

Cualquiera controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.

De la misma afora, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, ---bajo ninguna circunstancia--- responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 37 de la Ley de la Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica en relación al inciso d) del artículo 43 del Reglamento a la Ley citada.

Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

7. Publicidad y/o modificaciones:

La Publicidad que se hace del presente programa de lealtad, no obliga a Promerica ni al Comercio Participante con determinada persona o determinada colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por este, y que cumpla con los requisitos que el mismo establece.

El participante conoce y acepta que Promerica y el Comercio Participante, en razón de cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reservan el derecho de realizar los ajustes en el reglamento que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere el mismo.

El presente programa se rige por este Reglamento y Promerica y el Comercio Participante se reservan el derecho de comunicarlos a los participantes de manera personal, ya que es responsabilidad de cada participante aceptar las condiciones contenidas en el mismo, así como de seguir las modificaciones futuras.

En caso de reformas al Reglamento, las modificaciones realizadas se darán a conocer exclusivamente por medio de la página de internet www.promerica.fi.cr, y las mismas se considerarán implementadas a la promoción desde el momento de la nueva publicación.

8. Solución de Controversias:

Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.

9. Información y consultas: Para mayor información y consultas, los interesados pueden llamar al teléfono 2519-8090 o consultar mediante www.promerica.fi.cr. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre Banco Promerica de Costa Rica S.A. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

Este Reglamento se encuentra publicado en la dirección electrónica <https://www.promerica.fi.cr/banca-de-personas/contratos-y-reglamentos/>